



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAIDY LADINO TORRES
DEMANDADO: YESID CÉSPEDES MORA
RADICACION: 2020-00068

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del demandado YESID CAMILO CESPEDES MORA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar al abogado YONI MAURICIO RODRÍGUEZ AROSEMENA como Curador Ad-Litem del demandado YESID CAMILO CESPEDES MORA, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico yonimauricio185@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 23 de julio de la presente anualidad, respecto a ordenar la entrega a la demandante señora NAIDY YULIMA LADINO TORRES de los dineros que fueron descontados al demandado, se advierte a la apoderada que no es procedente aún entregar dinero a la demandante, toda vez que en primer lugar el demandado no se encuentra representado por apoderado, y en segundo lugar, los dineros se entregan a la demandante en el momento que se apruebe la liquidación del crédito, etapa procesal que aún no se llega en el proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>032</u> del <u>09 de agosto de 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
--